

POR MANO

OF. ORD. N° 0018

ANT.: No hay

MAT.: Informa y adjunta Resolución N°01 de fecha 31 de enero de 2018, de Vicepresidencia Ejecutiva.

Santiago, 1 de febrero de 2018.

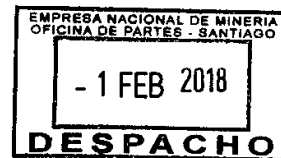
A: SEÑOR ERICH SCHNAKE WALKER
SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DE: VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)
EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA

Mediante el presente, me permito adjuntar para su conocimiento, Resolución N°01 de 31 de enero de 2018 de esta Vicepresidencia Ejecutiva, en virtud de la cual se aprueban las Líneas de Acción de la Política de Fomento para el año 2018 de ENAMI, a fin de que se sirva incluirlo como antecedente en el Decreto Supremo que aprueba los recursos de fomento de la pequeña minería y presentarlo a la Contraloría General de la República.

Saluda muy atentamente,

JUAN ESTEBAN PÉREZ-BARROS RAMÍREZ
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)



MINISTERIO DE MINERÍA	
OFICINA DE PARTES	
N° INGRESO	6359
FECHA	ARCHIVO
01.02.2018	S(1-5av) 4.3

Santiago, 31 de enero de 2018.

VISTOS:

- 1°. Lo dispuesto en el artículo 18 del D.F.L. N°153 de 1960.
- 2°. Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N°21.053 del año 2018.
- 3°. Lo dispuesto en Decreto Exento N°578 de fecha 20 diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto de Caja y Estado de Resultados para la ENAMI 2018.
- 3°. El Decreto Supremo 76 del año 2003, de los Ministerios de Hacienda y Minería y sus modificaciones posteriores, que Aprueba la Política de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería.
- 4°. El Decreto Supremo N°19 del año 2011 y sus modificaciones posteriores, de los ministerios de Hacienda y Minería, que aprueba Convenio sobre Política de Fomento de Largo Plazo de la Pequeña y Mediana Minería, a partir del año 2011, entre ENAMI y la Subsecretaría de Minería.
- 5°. El Oficio Ordinario N°0009 de 10 de enero de 2018, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Empresa Nacional de Minería, en virtud del cual se informan las Metas de las Políticas de Fomento 2018, dirigido al Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

Apruébense para el año 2018, las siguientes **LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA DE FOMENTO**, que se transcriben a continuación:

I. FOMENTO DIRECTO

1.- **Programa de Reconocimiento de Recursos y/o Reservas:** Es un instrumento de fomento minero que permite disminuir el riesgo del negocio minero y tiene como objetivo otorgar financiamiento para apoyar el desarrollo de un proyecto o negocio minero, el cual debe ser viable desde el punto de vista técnico y económico.

Está orientado a determinar recursos y/o reservas mineras a través de la ejecución de labores mineras y/o sondajes y a formular el diseño y la planificación del proyecto de explotación, que conforman la base para el desarrollo de un negocio minero sustentable en el tiempo.

2.- **Programa de Desarrollo de Capacidades Competitivas:** Instrumento orientado al desarrollo de capital humano, apoyando la incorporación y el mejoramiento de capacidades competitivas en los ámbitos de gestión empresarial y tecnológica.

3.- **Programa de Estudios Geológicos Distritales:** Línea de acción orientada a la complementación e interpretación de estudios geológicos en áreas de interés, cuyos resultados son de difusión pública y que permiten la reposición del inventario de recursos mineros del sector de pequeña minería, preferentemente enfocados a distritos estratégicos que pudieren contribuir al abastecimiento de los planteles de ENAMI.

4.- Programa de Apoyo a la Producción Segura: Es un instrumento de fomento minero que permite financiar la ejecución de proyectos que contribuyan a mejorar estándares de seguridad, calidad de vida y medio ambiente en faenas productivas de la pequeña minería, como también asesorar en el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable al desarrollo de la actividad minera.

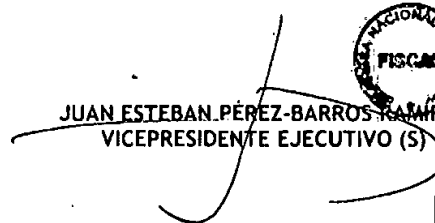
5.- Servicios de Asistencia Técnica Directa: Tiene por objetivo apoyar el desarrollo de proyectos de los pequeños mineros a través de consultoría y/o asesoría especializada vinculada al proyecto, con la finalidad de facilitar la ejecución de los proyectos y/o mejorar su productividad, entre las cuales se pueden mencionar operación minera, asistencia geológica, regularización de propiedad minera, contraparte técnica en la ejecución del Programa PAMMA, empadronamiento minero, capacitación directa en la faena y gestión de apoyo en la obtención de la resolución aprobatoria, por parte del Servicio Nacional de Geología y Minería, del Método de Explotación y Proyecto Plan de Cierre, entre otros.

II. FOMENTO INDIRECTO

Línea de acción orientada a garantizar el acceso de la producción del sector a los mercados internacionales, mediante la administración de poderes de compra de minerales y productos mineros y el otorgamiento del servicios de beneficio de éstos, tanto en planteles de procesamiento propios como de terceros.

Aplíquese, comuníquese y archívese,


ANA GLORIA PARROCHIA BRAVO
SECRETARÍA GENERAL


JUAN ESTEBAN PÉREZ-BARROS RAMÍREZ
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)

JEP-BR/APB/cmv
C.C. : Vicepresidencia Ejecutiva
Fiscal
Gerentes y Subgerentes
Secretario General

EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA
OFICINA DE PARTES - SANTIAGO
31 ENE 2018
DESPACHO